



## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Estudios Franceses por la Universidad de Cádiz
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Cádiz
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Filosofía y Letras
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Cádiz
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de Graduado o Graduada en Estudios Franceses por la Universidad de Cádiz se justifica: a) para actualizar la memoria de verificación en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de cara al proceso de renovación de la acreditación, b) así como por la necesidad de adaptación de las enseñanzas a lo dispuesto en el RD 861/2010, que modifica el RD 1393/2007, la actualización de diferentes normativas, incluyendo las subsanaciones a las recomendaciones realizadas a la memoria de verificación.

Concretamente las modificaciones aceptadas se refieren a los siguientes criterios:

### **Criterio 1. Descripción del título**

Se acepta la inclusión para atender los requerimientos de la aplicación en este apartado incorporando la referencia al ámbito de estudios ISCED.

### **Criterio 3. Competencias**



Se acepta la inclusión en este apartado de los objetivos generales, otras competencias complementarias y competencias idiomáticas, incorporando la modificación de los niveles de lenguas aprobadas por la Universidad.

Se acepta la nueva codificación e incorporación de competencias básicas y generales para adaptarlas a la normativa y a la nueva aplicación informática del Ministerio. Las competencias específicas de asignaturas optativas se han incluido en el apartado de observaciones de las correspondientes fichas de materias.

Se acepta la adaptación de los niveles de lengua de la competencia CE1 a los nuevos niveles de salida en Idioma Moderno de Bachillerato fijados por la Junta de Andalucía (Aprobado por Consejo de Gobierno 15/12/2014, BOUCA nº 179)

#### **Criterio 4.-Accesos y admisión de estudiantes**

Se acepta la modificación y redacción de los requisitos de acceso y criterios de admisión, así como la especificación del nivel lingüístico asociado al perfil de ingreso y la actualización de la normativa relativa a reconocimientos y transferencia de créditos (Reglamento UCA/CG06/2014).

#### **Criterio 5.- Planificación de las Enseñanzas**

Se acepta la nueva redacción sobre la oferta de optatividad.

Se aceptan las modificaciones incluidas en tablas las Actividades Formativas, Metodologías Docentes y Sistemas de Evaluación descritos en la memoria verificada y su adaptación al soporte informático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: 1) Se han codificado los sistemas de evaluación para su adaptación a la aplicación informática del Ministerio. 2) Se añaden sistemas de evaluación: Exposición y calificación del trabajo: visto bueno final del trabajo y evaluación del mismo por una comisión evaluadora, Informe del tutor de la empresa/institución. Informe del tutor de la empresa/institución. Informe del tutor académico. 3) Se han codificado las actividades formativas para su adaptación a la aplicación informática del Ministerio. 4) Se han incluido las actividades formativas Clases Prácticas de Laboratorio y Trabajo en Empresa o Institución.

Se aceptan las modificaciones introducidas, para adaptar la memoria a los requerimientos de la aplicación informática, en los Módulos, Materias y/o Asignaturas. Se han corregido errores detectados en las horas de presencialidad, número de créditos obligatorios que se deben superar, se han mejorado los contenidos de las fichas, se han corregido requisitos para la realización de prácticas, el número de créditos obligatorios para superar los módulos. Se especifican los niveles de lengua correspondientes a los niveles de lengua del MCERL para

las asignaturas de Idioma.

**Criterio 6.- Otros Recursos Humanos**

Se aceptan las modificaciones introducidas en este apartado incluyendo un cuadro del personal de apoyo que atiende las labores administrativas y de gestión de la Facultad de Filosofía y Letras.

**Criterio 8.- Resultados previstos**

Se acepta la modificación y actualización del procedimiento general establecido por la Universidad de Cádiz para valorar el progreso y resultados de los estudiantes.

**Criterio 9. Sistema de Garantía de la Calidad**

Se acepta el enlace actualizado (<http://sgc.uca.es>) donde se detallan los procedimientos y herramientas del Sistema de Garantía de la Calidad, para así atender al requerimiento de la aplicación informática.

**Criterio 11.-Personas asociadas a la Solicitud**

Se aceptan las actualizaciones de los datos de: 11.1.- Responsable; 11.2.- Representante legal; 11.3.- Solicitante del título.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 28/01/2016

P.A. del DEVA,  
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui